

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2017, de segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017.

Conforme,
El Secretario General Técnico

Carlos Rodríguez Sánchez

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución N° 1329
11/10/2017

RESOLUCIÓN

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

En su cumplimiento, recabada la previsión normativa de cada una de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2017, se aprueba el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017.

El apartado segundo de este Acuerdo autoriza al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, dicho Plan; resultando éste modificado mediante Resolución de 23 de junio de 2017.

Con fechas 28 de septiembre y 6 de octubre de 2017 se recibe propuesta motivada de los titulares de las Consejerías de Educación y Cultura y de Servicios y Derechos Sociales, respectivamente, a efectos de proceder a una nueva modificación del Plan. En concreto, por esta última Consejería se propone la inclusión de una norma relativa al establecimiento de precios públicos, por lo que, dada su tramitación conjunta con la Consejería competente en materia tributaria, se incluye en la parte del plan correspondiente a la previsión de iniciativas de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

En consecuencia, por la presente

RESUELVO

Primero.- Modificar el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017, en los términos previstos en el anexo a la presente resolución.

Segundo.- Disponer la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia, en un plazo no superior a 10 días.

Tercero.- Poner en conocimiento del Consejo de Gobierno la presente modificación, en el mes siguiente a su adopción.

Oviedo, 10 de octubre de 2017
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Guillermo Martínez Suárez

ANEXO

Segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017

II.- PREVISIÓN INICIATIVAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

1º) En el apartado 2.- Consejería de Hacienda y Sector Público, se introduce la siguiente previsión reglamentaria:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Finanzas y Economía	Decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y trabajos realizados por el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación.	Establecer los precios públicos correspondientes a la prestación de servicios y trabajos realizados por el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación.	Cuarto trimestre

2º) En el apartado 4.- Consejería de Educación y Cultura, se introduce la siguiente previsión reglamentaria:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Ordenación Académica e Innovación Educativa	Decreto de primera modificación del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias.	Unificar el régimen de provisión de las direcciones del Equipo Regional y de los Equipos de Orientación Educativa para la atención al alumnado con necesidad de apoyo educativo.	Segundo trimestre